



[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 09 de octubre de 2024

Oficio AMC-OFI-0138764-2024

**DOCTORA
ANGELA MARIA CUBIDES GONZALEZ
CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA
Ciudad**

Asunto: Asunto: Respuesta Oficio DC- OF- EX 070 23-09-2024

Cordial saludo,

Adjuntamos el **PLAN DE MEJORAMIENTO del DATT**, el cual contiene las acciones correctivas que se desarrollarán para corregir los hechos referenciados en los hallazgos, los responsables de su ejecución, el tiempo necesario para su aplicación.

Atentamente,

**Jose Reimundo Ricaurte Gomez
Director DATT**

Anexo 1. PLAN DE MEJORAMIENTO DEL DATT

Proyectó: Oscar Gonzalez Prens – Subdirector Administrativo y Financiero

Revisó: Mahara Correa – Asesora Externa MIPG

Alberto Sampayo – Asesor Externo MIPG

		PLAN DE MEJORAMIENTO DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE			CODIGO: H02-F-01	
		Ejecución		Indicador de Cumplimiento	Metas	Observaciones
No.	Descripción del Hallazgo	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación			
1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°1 Condición: El Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT celebró contrato No LP-DATT-001-2022, contratista: SEÑALIZACIONES Y CONSTRUCCIONES S.A.S. con objeto: suministro e instalación de equipos semafóricos y dispositivos en vía, mantenimiento preventivo y correctivo de los elementos y dispositivos de la red semafórica del distrito turístico y cultural de Cartagena de Indias, por \$1.634.767.100, al realizar la visita de campo por parte de la Contraloría Distrital de Cartagena en compañía de funcionarios del DATT, de la respectiva muestra seleccionada de las intersecciones semafóricas, se encontró que la intersección 1115 PARQUE HEREDIA, no se encuentra prestando su función con relación al Plan de Desarrollo del distrito de Cartagena “salvemos a Cartagena “ 2020 – 2023” en la línea estratégica “Espacio Público, Movilidad y Transporte Resiliente” del “Programa Reducción de la Siniestralidad vial”	15/10/2024	30/12/2024	1) Estudio de mejora	1) Un estudio	
		15/01/2025	30/06/2025	1) Informe de ejecución con evidencia fotografica	1) Un informe de ejecución	
		1/07/2025	30/07/2025	1) Informe de supervisión	1) Un informe de supervisión	
2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°2 CON INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA – EN CUANTIA DE \$133.205.255,00 (CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE) Valores pagados en el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del DATT y de la Alcaldía sin estar en funcionamiento. Fuentes de criterios: ☐ Constitución Política Colombiana Artículo 209 ☐ Estatuto Contractual vigente del sujeto de Control. ☐ Ley 80 de 1993 ☐ Ley 42 de 1993 ☐ Ley 769 de 2002 ☐ Ley 152 de 1994 ☐ Ley 1474 de 2011 ☐ Decreto 1083 de 2015 ☐ Resoluciones y procedimientos de la entidad ☐ Manual de contratación Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias.	NA	NA	1) Informe Definitivo Contraloría	1) Un informe definitivo Contraloría	
		15/10/2024	30/02/2025	1) Contrato de mantenimiento de vehiculos	1) Un contrato mantenimiento de vehiculos	
		1/03/2025	30/06/2025	1) Diagnostico vehiculos y evidencias fotograficas 2) Actas de Entrega por Vehiculo mantenido y evidencias fotograficas	1) Actas diagnostico por vehiculo 2) Actas de entrega por vehiculos	
3	HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°3 CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA. Inconsistencias en las deducciones a empleados DATT por concepto de préstamos, libranzas y otros Teniendo en cuenta muestra aleatoria de nóminas liquidadas de funcionarios DATT, se verificó el cumplimiento de los descuentos acordados entre el funcionario y la entidad acreedora conforme al contenido de la Ley 1902 de 2018 “Por medio de la cual se establece un marco general para la libranza o descuento directo y se dictan otras disposiciones.” Artículo 1. Objeto de la libranza o descuento directo. Según información suministrada por el DATT, se detectaron diferencias entre los descuentos aplicados a funcionarios en nominas liquidadas, relación de novedades y las autorizaciones de pago a terceros enviadas a tesorería distrital y estados de cuentas de terceros arrojando los siguientes resultados: Así mismo, en los estados de cuentas suministrados por el DATT reportadas por Davivienda de los meses de julio y diciembre de 2021 y julio de 2022 se evidencian saldos en mora, lo que genera incertidumbre en el giro oportuno al tercero Davivienda en estos periodos. Por lo tanto, todas estas inconsistencias mencionadas en párrafos precedentes generan incertidumbre en las sumas autorizados por DATT a los terceros descontados a empleados por nómina contrariando lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1527 de 2012 el cual contempla “Obligaciones del empleador o entidad pagadora. Todo empleador o entidad pagadora estará obligada a deducir, retener y girar de las sumas de dinero que haya de pagar a sus asalariados, contratistas, afiliados o pensionados, los valores que estos adeuden a la entidad operadora para ser depositados a órdenes de esta, previo consentimiento expreso, escrito e irrevocable del asalariado, contratista, afiliado o pensionado en los términos técnicos establecidos en el acuerdo que deberá constituirse con la entidad operadora, en virtud a la voluntad y decisión que toma el beneficiario al momento de escoger libremente su operadora de libranza y en el cual se establecerán las condiciones técnicas y operativas necesarias para la transferencia de los descuentos. El empleador o entidad pagadora no podrá negarse injustificadamente a la suscripción de	9/10/2024	30/06/2025	1) Remisión de Certificados de Capacidad de Endeudamiento a las Entidades Financieras	1) Certificados de Capacidad de Endeudamiento	
		9/10/2024	30/06/2025	1) Remisiones de autorizaciones de pago de terceros a Tesorería Distrital, teniendo en cuenta las novedades de estados de cuenta recibidas en el DATT.	1) Autorizaciones de pago de terceros	
		9/10/2024	30/06/2025	1) Comunicación a través de correo electrónico a los terceros, si hay diferencias o información errónea en las novedades de nómina, para que éstos subsanen y remitan novedades corregidas.	1) Correos electrónicos a los terceros de la nómina del DATT, si hay diferencias o información errónea en las novedades de	
		9/10/2024	30/06/2025	1) Soportes de pagos mensuales enviados por Tesorería, por el concepto de pagos a terceros de la nómina del DATT, con fecha límite de pago a los tres (3) días hábiles siguientes de haberse efectuado el pago mensual al funcionario.	1) Solicitudes a Tesorería Distrital soportes de pagos efectuados por el concepto de Terceros de la nómina del DATT, para anexar a la nómina de la Entidad	El cumplimiento de este indicador esta sujeto a los pagos programados y que son efectuados por Tesorería Distrital, ya que el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT, no tiene la competencia de realizar
4	HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°4 CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA EN CUANTIA DE \$31.382.359,00 (TREINTA Y UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE), PRESCRIPCIONES DECRETADAS POR FALTA DE GESTION DE COBRO La comisión a prtir de los datos suministrados con relación de la vigencia 2020, 2021 y 2022, realizó un muestreo y observó que la entidad no realizo la respectiva gestión de cobro, por falta de mecanismo de monitoreo, control y seguimiento por parte de los responsables del proceso de contravención, que permitieron que se materializara el riesgo de prescripción de la acción de cobro, por falta de gestión durante los últimos tres (3) años. Contrario a lo establecido en el artículo 209 de la constitución nacional, artículo 159 de la ley 769, modificado artículo 206 de decreto 19 de 2012, artículo 6 de la ley 610 de 2000, numeral 1, 31 del artículo 38 de la ley 1952 de 2019, por las prescripciones decretadas en el periodo 2020-2022, de los respectivos comparendos, se generó un presunto detrimento patrimonial por valor de Treinta y un mil millones trescientos ochenta y dos mil trescientos cincuenta y nueve pesos \$31.382.359 PRESCRIPCIONES DECRETADAS VIGENCIA 2020 Fuente: Base de datos DATT PRESCRIPCIONES DECRETADAS VIGENCIA 2021	15/10/2024	30/06/2025	1) Contrato de correo certificado	1) Un contrato para correo certificado	
		15/10/2024	30/06/2025	1) Bases de datos de resoluciones de mandamiento de pago	1) Bases de datos mandamiento de pago	
		15/10/2024	30/06/2025	1) Reportes de las notificaciones entregadas o devueltas	1) Reportes de las notificaciones	
		15/10/2024	30/06/2025	1) Notificaciones por pagina WEB del DATT	1) Notificacion por pagina WEB	

	Fuente: Base de datos DATT PRESCRIPCIONES DECRETADAS VIGENCIA 2022 Fuente: Base de datos DATT	15/10/2024	30/06/2025	1) Reportes de inscripciones de medidas cautelares	1) Reportes de inscripciones	
5	HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°5 CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA EN CUANTIA DE \$461.653.370,00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE - CADUCIDAD DECRETADAS SIN REALIZAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES Para las vigencias del 2020 al 2022 se observó que se incumplió por parte del DATT lo estipulado en el artículo 161 de la ley 769 de 2002, modificado por el artículo 11 de la ley 1843 de 2017, con el propósito de evitar dicha acción, la entidad decreto la caducidad a un total de 1.289 comparendos por valor de \$461.653,00 Cuyas resoluciones fueron expedidas entre los años 2020 y 2022, dando lugar a una falencia en el respectivo proceso contravencional por parte del encargado del proceso durante las vigencias comprendidas entre el 2020 al 2022, dado que se perdió la oportunidad para la imposición de la acción por la infracción por el transcurso del tiempo, sin realizar una audiencia pública como está contemplado en la norma, esto permitió que se materializara el riesgo de caducidad por falta de gestión. <u>Lo que estarán contra de lo establecido en el artículo 209 de la constitución nacional, artículo 159 de la</u>	15/10/2024	30/06/2025	1) Resoluciones de caducidad masiva de los comparendos	1) Resoluciones de caducidad	
		15/10/2024	30/06/2025	1) Bases de datos semanal	1) Bases de datos	
		15/10/2024	30/06/2025	1) Informes de procesos contravenciones en forma mensual	1) Informes de procesos	
		15/10/2024	30/06/2025	1) Informe de auditoria de los procesos contravencionales en forma trimestral	1) Informe de auditoria	
		15/10/2024	30/06/2025	1) Contrato de correo certificado	1) Un contrato para correo certificado	
6	HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°6 CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA EN CUANTIA DE \$2.009.248.320,00 (DOS MIL NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE) CADUCIDAD DECRETADAS SIN REALIZAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES. Prescripción El Código Civil Colombiano en su Artículo 2512, define la Prescripción como: “un modo de adquirir las cosas ajenas, o de extinguir las acciones o derechos ajenos (...)”. De esta forma, pasado el término legal para poder ejercer la acción de cobro, se debe decretar por parte del departamento administrativo de tránsito y transporte DATT tránsito el fenómeno de la prescripción. Para infracciones cometidas a partir del 10 de enero de 2012, en el marco de los actos administrativos analizados durante el presente ejercicio, aplica lo dispuesto en el artículo 206 del Decreto 019 de 2012, que modificó el artículo 159 de la Ley 769 de 2002, que estableció: “La ejecución de las sanciones que se impongan por violación de las normas de tránsito, estará a cargo de las autoridades de tránsito de la jurisdicción donde se cometió el hecho, quienes estarán investidas de jurisdicción coactiva para el cobro, cuando ello fuere necesario. Las sanciones impuestas por infracciones a las normas de tránsito prescribirán en tres (3) años contados a partir de la ocurrencia del hecho; la prescripción deberá ser declarada de oficio e interrumpe con la notificación del mandamiento de pago a la autoridad de	15/10/2024	30/06/2025	1) Bases de datos de resoluciones de mandamiento de pago	1) Bases de datos mandamiento de pago	
		15/10/2024	30/06/2025	1) Reportes de las notificaciones entregadas o devueltas	1) Reportes de las notificaciones	
		15/10/2024	30/06/2025	1) Notificaciones por pagina WEB del DATT	1) Notificación por pagina WEB	
		15/10/2024	30/06/2025	1) Reportes de inscripciones de medidas cautelares	1) Reportes de inscripciones	
		15/10/2024	30/06/2025	1) Reportes de inscripciones de medidas cautelares	1) Reportes de inscripciones	
Elaboró: EUDENIS MELENDEZ CARABALLO		Cargo: P.U y Admto.		dic-19		
Revisó: ORLANDO JULIO MEZA		Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO		dic-19		
Aprobó: HERNANDO PERTUZ CORCHO		Cargo: DIRECTOR TECNICO DE AUDITORIA FISCAL		dic-19		

FIRMA